CONTRATO DE OBRA NUMERO 1724 DE 2020
PRORROGA NÚMERO CATORCE (14) DE 2025

OBJETO:	"MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES. MÓDULO 3."
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CONTRATISTA:	CONSORCIO PAZ CARIBE con NIT. 901.440.845-2 (Integrado por PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 900.789.716-6, con participación del 70% y BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S. con NIT. 901.035.219-5, con participación del 30%)

Entre los suscritos, **GUSTAVO ADOLFO BASTIDAS GODOY**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.955.011, en calidad de **DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN** , nombrado mediante Resolución No. 1167 del 14 de abril de 2025, y posesionado mediante Acta 000159 del 15 de abril de 2025 obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de delegación de funciones No. 833 del 21 de marzo de 2025, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **JOSE ANSELMO CASTAÑO CARABALLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 73.186.835 expedida en Cartagena, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO PAZ CARIBE,** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Obra No. 1724 del 28 de diciembre de 2020, por consiguiente, hemos acordado suscribir la presente prórroga previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1) Que el día 28 de diciembre de 2020 las partes suscribieron el Contrato de Obra No.1724 de 2020, cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES. MÓDULO 3."**, dando orden de inicio mediante oficio No. DO-GGP 13046 del 17 de marzo de 2021.

2) Que en la cláusula sexta del Contrato de Obra No.1724 de 2020 se estableció el valor del contrato por la suma de **TREINTA Y SEIS MIL VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($36.021.730.588) M/CTE, suma que incluye el IVA.**

3) Que, el Contrato de Obra 1724 de 2020, ha tenido las siguientes actuaciones:

Modificación Contractual	Fecha de Suscripción	Asunto
Modificación No. 01	15/02/2021	MODIFICAR la Cláusula Novena - Forma de Pago del Contrato de Obra Número 1724 de 2020.
Modificación No. 02	27/12/2021	MODIFICAR el Parágrafo de la Cláusula Séptima del Contrato de Obra Número 1724 de 2020.
Aclaración No. 01	02/06/2022	ACLARAR la Cláusula Primera de la Modificación No. 02 del Contrato de Obra Número 1724 de 2020, en el sentido de indicar que el valor a comprometer en vigencia 2022 corresponde al valor de $28.537.792.352,53.
Prórroga No. 01	08/06/2022	PRORROGAR el plazo del Contrato de Obra Número 1724 de2020 hasta el 30 de noviembre de 2022.
Prórroga No. 02	23/11/2022	PRORROGAR el plazo del Contrato de Obra Número 1724 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022

Prórroga No. 03	26/12/2022	PRORROGAR el plazo del Contrato de Obra Número 1724 de 2020 hasta el 31 de mayo de 2023.
Modificación No. 3	31/12/2022	MODIFICAR el parágrafo de la Cláusula Primera de la Modificación No. 02 del Contrato de Obra Número 1724 de 2020, aclarada mediante Aclaración No. 01
Prórroga No. 04	31/05/2023	PRORROGAR el plazo del Contrato de Obra Número 1724 de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2023.
Prórroga No. 05 Modificación No. 4	30/11//2023	PRORROGAR el plazo del Contrato de Obra Número 1724 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023. MODIFICAR la Cláusula Séptima - Apropiación Presupuestal del Contrato de Obra Número 1724 de 2020.
Adición No. 01	12/12/2023	ADICIONAR el valor al Contrato de Obra Número 1724 de 2020 en la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.350.000.000,00), incluido IVA.
Prórroga No. 06	22/12/2023	PRORROGAR el plazo del Contrato de Obra Número 1724 de 2020 hasta el 29 de febrero de 2024.
Prórroga No. 07	29/02/2024	PRORROGAR el plazo del Contrato de Obra Número 1724 de 2020 hasta el 31 de marzo de 2024.
Prórroga No. 08 Adición No. 02	26/03/2024	PRORROGAR el plazo del Contrato de Obra Número 1724 de 2020 hasta el 31 de agosto de 2024. ADICIONAR el valor al Contrato de Obra Número 1724 de 2020 en la suma de SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($7.500.000.000) M/CTE incluido IVA.
Prórroga No. 09	19/06/2024	PRORROGAR el plazo del Contrato de Obra Número 1724 de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2024
Prórroga No. 10	30/09/2024	PRORROGAR el plazo del Contrato de Obra Número 1724 de 2020 hasta el 31 de octubre de 2024.
Modificación No. 05	31/10/2024	MODIFICAR la Cláusula Séptima del Contrato de Obra Número 1724 de 2020 en el sentido de trasladar la suma de MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($1.214.793.629) M/CTE.
Prórroga No. 11 Adición No. 03	31/10/2024	PRORROGAR el plazo del Contrato de Obra Número 1724 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2024. ADICIONAR el valor al Contrato de Obra Número 1724 de 2020 en la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/CTE incluido IVA.
Prórroga No. 12	27/12/2024	PRORROGAR el plazo del Contrato de Obra Número 1724 de 2020 hasta el 31 de marzo de 2025.
Prórroga No. 13 Y Adición No. 04	31/03/2025	PRORROGAR el plazo del Contrato de Obra No. 1724 de 2020 hasta el 30 de junio de 2025 y ADICIONAR al valor del Contrato la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS ($4.000.000.000) IVA INCLUIDO para un total acumulado de CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS. ($52.371.73.588) incluido IVA.

4) Que actualmente, el Contrato de Obra No. 1724 de 2020, tiene como fecha de finalización el 30 de junio de 2025.

5) Que el contrato objeto de la presente modificación no tiene en curso un Proceso Administrativo Sancionatorio.

6) Que mediante oficio **RAD No C.P.C-2039-2025** de fecha del 9 de junio de 2025, EL CONTRATISTA, solicitó la prórroga del Contrato de Obra No. 1724 de 2020, así:

”En atención al análisis expuesto en precedencia, de los cuales se concluye que, técnica y contractualmente es necesaria y viable para la continuidad de las obras del proyecto, proceder con la

prórroga No. 14, se considera oportuno desde el componente jurídico, indicar lo siguiente, a saber:

Teniendo en cuenta los aspectos citados en la justificación Técnica mismos que propician la necesidad de prorrogar el presente contrato, se hace necesario solicitar un tiempo adicional con una prórroga hasta el 30 de septiembre de 2025.."documento que hace parte integra de la presente prorroga.

7) Que mediante oficio **C-1956-CI2398-2025** del 9 de junio de 2025, la interventoría previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de prorrogar del Contrato de obra No. 1724 de 2020, el cual hace parte integral del presente documento, así:

"(…) Teniendo en cuenta las necesidades de las actividades pendientes por ejecutar, esta Interventoria encuentra que los argumentos presentados por el contratista para motivar la prórroga, son razonables y teniendo en cuenta que, las obras descritas a continuación, se encuentran por ejecutar, se recomienda al Instituto Nacional de Vías prorrogar el contrato de obra 1724 de 2020, hasta el 30 de septiembre 2025, con el cual, se considera suficiente según la programación propuesta por el CONSORCIO PAZ CARIBE para la ejecución de las actividades pendientes programadas como son:
- Conformación y ampliación de terraplén hasta el PR 10+400
- Pavimentación con concreto MR-40, entre el PR10+200 y el PR10+400.
- Empedrado de protección de berma del PR10+200 al PR10+400 en ambos carriles.
- Señalización vertical y horizontal (demarcación vial y señales en diferentes partes del corredor).
- Colocación sistema de contención vehicular – Defensas Metálicas. - Protecciones de taludes con siembra.
- Actividades pendientes de traslado de redes eléctricas – retranqueo pase II.
- Cierre gestiones ambiental, social y predial.

En el tiempo estimado hasta el 30 de septiembre del 2025, se estima finalizar de manera óptima los trabajos y gestiones, garantizando que se cumplan todas las especificaciones técnicas establecidas para la ejecución de las actividades antes enunciadas. (…)"

8) Que la justificación técnica y financiera que fundamenta las solicitudes se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1, solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga del 09 de junio de 2025, suscritos por el Contratista de Obra, el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Gestor Técnico del Proyecto, el Director Territorial Magdalena, la Abogada de la Unidad Ejecutora, el titular de la Gerencia Grupo Norte y el Jefe de la Unidad Ejecutora, el cual hace parte integral del presente documento.

9) Que a través del Memorando **2025I-VBOG-043414** del 24 de junio de 2025 la unidad ejecutora el contrato obra No. 1724 de 2020 cuenta con el siguiente estado:

- Avance Físico: 97.513% (programado) Vs 89.54% (ejecutado)
- Avance Financiero:93.34%(programado) Vs 86.78% (ejecutado)

10) Que a través del memorando **2025I-VBOG-043414** del 24 de junio de 2025, La Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga del contrato, en los siguientes términos

"(…) En resumen, la solicitud de la prórroga requerida hasta el 30 de septiembre de 2025 se genera por su relevancia para el progreso del proyecto y su impacto positivo en el desarrollo económico y social de las comunidades de Magdalena, razones por las cuales, la Gerencia Grupo Norte, así como la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, considera viable y procedente adelantar la prórroga No. 14 del contrato de obra No. 1724 de 2020, en los términos requeridos y ya expuestos.

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto esta Unidad Ejecutora considera viable técnica, jurídica y financieramente, que con esta prórroga, el contratista podrá completar las obras objeto del presente contrato, cumpliendo con su obligación contractual principal, y en consecuencia contribuyendo en la transitabilidad de esta importante vía, por lo que se recomienda procedente adelantar la prórroga hasta el 30 de septiembre de 2025 respecto del contrato de obra No. 1724 de 2020, en los términos requeridos y ya expuestos.

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo antes señalado la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales al considerar viable y procedente adelantar la prórroga No. 14 al contrato de obra No. 1724 de 2020, en los términos requeridos y ya expuestos, avalando el trámite, para lo cual respetuosamente se solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, proceda con la respectiva elaboración de la minuta, correspondiente al trámite del presente

escrito.(…)”

11) Que las garantías de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la **Prórroga No. 13 Y Adición No. 04**, fueron aprobadas por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II, el 26 de junio de 2024.

Por lo expuesto, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Obra No. 1724 de 2020 y las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del Contrato de Obra No. 1724 de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se suscribe por solicitud del CONTRATISTA y no implica adición ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora presunta en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA: **Y SEGURO: -EL CONTRATISTA** se obliga a modificar el mecanismo de cobertura dentro de los cinco (05) días siguientes de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato principal y en el presente documento**.**

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Elaboró: Cristhian Camilo Guzmán Quiroga
Revisó: Paola Rincón -Abogada
Revisó: Carolina Pabón Silva - Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Revisó: Maria Fernanda Carrascal- Abogada DEO
Aprobó: Gustavo Bastidas- Director de Ejecución y Operación